

**MODELO DE CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MICROPIGMENTACIÓN  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING  
-20210208-**

En "CIUDAD" a "DIA de "MES" de "AÑO"

DE UNA PARTE: D \_\_\_\_\_ con D.N.I número \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
, en adelante el **PROFESIONAL**.

DE OTRA PARTE: D \_\_\_\_\_ con D.N.I número \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
, en adelante el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**.

**INTERVIENEN**

El primero, en su propio nombre y derecho.

El segundo, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio del centro de trabajo en \_\_\_\_\_  
, en adelante el **ESTABLECIMIENTO**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

**EXPONEN**

I.- Que el **PROFESIONAL** dispone de la titulación profesional pertinente y cumple los requisitos en el ámbito de la micropigmentación y el microblading requerido por la legislación europea, nacional, autonómica y local, para ejercer su profesión.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

1

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

II.- Que el **ESTABLECIMIENTO** dispone de las licencias y autorizaciones municipales de funcionamiento pertinentes , y cumple los requisitos en el ámbito de la micropigmentación y el microblading requeridos por la legislación europea, nacional, autonómica y local.

III.- Que para el desarrollo de su actividad el **ESTABLECIMIENTO** requiere los servicios de micropigmentación y/o microblading realizados por el **PROFESIONAL**.

Y a tal efecto,

## ESTIPULAN

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El **PROFESIONAL** prestará los servicios de micropigmentación y/o microblading en el **ESTABLECIMIENTO**. El **PROFESIONAL** tendrá plena autonomía para la organización de sus trabajos, sin afectar el funcionamiento habitual del **ESTABLECIMIENTO**.

Se pacta por ambas partes que los servicios del **PROFESIONAL** serán prestados los días de la semana \_\_\_\_\_ en horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

No obstante lo anterior, los días en que el **PROFESIONAL** debe acudir al **ESTABLECIMIENTO** se acordarán con el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO** con una antelación de treinta días al inicio de cada mes, para poder cuadrar agendas convenientemente y de forma eficiente.

### **SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A.- EL PROFESIONAL**

- Prestará sus servicios de forma diligente guiado únicamente por sus conocimientos profesionales
- Comunicará al **ESTABLECIMIENTO**, a través del personal administrativo, cualquier cambio o modificación que puntualmente pudiera surgir.
- Hará un uso adecuado de todas las instalaciones, despachos y gabinetes, puestos a disposición del **PROFESIONAL** por el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**, cuando estos fueran requeridos por el **PROFESIONAL**, para el desarrollo normal de su actividad profesional.
- Informará inmediatamente al **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO** de cualquier incidente con cualquiera de los clientes, dando todos los datos necesarios que permitan la localización y explicación del incidente.
- Reconoce que en ningún caso es o ha sido trabajador laboral del **ESTABLECIMIENTO** al ser un profesional independiente.
- Declara que a la fecha de la firma de este contrato se encuentra dado de alta en el correspondiente Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (actual modelo 036/037) y/o en el epígrafe del

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

2

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el desempeño de sus actividades profesionales.

- Declara que a la firma de este contrato se encuentra adscrito al Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social para el desempeño de su actividad profesional.
- Declara que a la fecha de la firma de este contrato tiene suscrito, en calidad de asegurado, y se encuentra al corriente de pago de las primas, de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubre cualesquiera daños que pudieran surgir en el ejercicio libre de su actividad como **PROFESIONAL**.
- Cumplirá con las normas de higiene y protección personal y colectiva y estará vacunado contra aquellas enfermedades que se puedan transmitir por vía sanguínea para las que se dispongan de vacunas eficaces, y especialmente, de hepatitis B y tétanos-difteria
- Aportará la aparatología necesaria para la realización de los servicios prestados. Todos los aparatos empleados cumplirán con la normativa en materia de productos sanitarios, o en su caso, a las normas que los sustituyan, así como cualquier otra legislación que le sea aplicable.
- Aportará los productos necesarios para la realización de los servicios prestados. Todos los productos empleados deberán dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, nacional y europea, de productos cosméticos y de micropigmentación y/o microblading y disponer del correspondiente registro sanitario en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Informará al cliente, previamente, a la realización del tratamiento, de manera comprensible de forma verbal y por escrito, de todos los pormenores de la micropigmentación, recabando su firma en el consentimiento informado.

## **B.- EL ESTABLECIMIENTO**

- Dispondrá de licencias municipales de funcionamiento debidamente actualizadas
- Estará registrado, en su caso, en los registros que la consejería competente en materia de sanidad haya habilitado para inscribir a los centros que realicen MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING.
- Facilitará al **PROFESIONAL**, un despacho, consulta y/o gabinete adecuado para la prestación de los servicios profesionales.
- Facilitará al **PROFESIONAL**, los servicios centrales de personal administrativo del **ESTABLECIMIENTO**, para la toma de citas, agenda, y entrega de documentos relativos a licencias y/o consentimientos informados oportunos.
- Cumplirá con la normativa europea, nacional, autonómica y local, en cuestiones relativas a condiciones de los locales, equipos, instrumental de trabajo y productos de MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING.
- Cumplirá con la normativa autonómica en todo lo relativo a normas de higiene y seguridad.
- Dispondrá de botiquín para prestar primeros auxilios con el material necesario y debidamente revisado periódicamente.
- Cumplirá con la normativa de gestión de residuos
- Emitirá las facturas de los tratamientos MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING al cliente.
- Custodiará los documentos de consentimiento informado durante, al menos, el plazo exigido por la comunidad autónoma donde se encuentre localizado el **ESTABLECIMIENTO**

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

3

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

- Se comprometerá a mejorar la efectividad del derecho a la integridad física, la protección adecuada de la seguridad y salud en el trabajo, así como la formación preventiva del trabajador autónomo, cuando sea de aplicación. Obligándose a cumplir con lo previsto en el art. 8 de la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajador Autónomo, cuando sea de aplicación.
- Comunicará los datos de sus clientes al **PROFESIONAL** que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL** dentro del **ESTABLECIMIENTO**, en cumplimiento de la LOPD, ya que resulta plenamente ajustada a derecho.
- Estará dado de alta en el correspondiente censo de retención sobre el IRPF.
- Retendrá el porcentaje que legalmente se determine en cada momento a cuenta del IRPF, sobre el importe de cada factura remitida por el **PROFESIONAL**.
- Efectuará el ingreso de las anteriores retenciones en Hacienda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Entregará al **PROFESIONAL**, el correspondiente certificado anual de retenciones del IRPF.
- Remitirá al **PROFESIONAL**, a efectos del control, y con carácter mensual y hasta la finalización del contrato, un informe sobre el desarrollo de los trabajos, que incluirá una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo, la relación de clientes, el importe cobrado y el estado del servicio.

#### **CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

El **PROFESIONAL** declara que presta sus servicios en diversas entidades y que por lo tanto los servicios prestados, objeto del presente contrato, no se prestarán al **ESTABLECIMIENTO** con carácter de exclusividad.

#### **QUINTA.-FACTURACIÓN Y PAGO**

El precio pactado por los servicios prestados del **PROFESIONAL** al **ESTABLECIMIENTO** será del 70 % sobre el P.V.P. de la lista de precios de los tratamientos de MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING del **ESTABLECIMIENTO**. Este listado de precios queda sometido a las variaciones de precios que anualmente se llevarán a cabo comunicándose la nueva lista de precios con fecha 30 de Noviembre de cada año.

El **ESTABLECIMIENTO** emitirá las facturas de los tratamientos MICROPIGMENTACIÓN y/o MICROBLADING al cliente.

El **PROFESIONAL** emitirá una factura mensual el último día de cada mes por los servicios prestados al **ESTABLECIMIENTO** dicho mes.

Las facturas emitidas por el **PROFESIONAL** serán pagadas por el **ESTABLECIMIENTO** el día 5 del mes siguiente a la fecha de factura, mediante transferencia bancaria o pago en efectivo realizado contra recibí.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Responsabilidad Civil se aplicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de la comunidad autónoma en el que se encuentre situado el **ESTABLECIMIENTO**.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

4

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

A tenor de la misma, el **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO** será responsable del cumplimiento de las exigencias y requerimientos que para los establecimientos donde se practican técnicas de micropigmentación y/o microblading se exigen en dicha normativa. El **ESTABLECIMIENTO** tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos estos casos.

Asimismo, el **PROFESIONAL** declara que a la fecha de la firma de este contrato tiene suscrito, en calidad de asegurado, y se encuentra al corriente de pago de las primas, de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubre cualesquiera daños que pudieran surgir en el ejercicio libre de su actividad como **PROFESIONAL**.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS**

La comunicación de datos de clientes entre ambas partes resulta plenamente ajustada a derecho al ser consecuencia del contrato de Prestación/Arrendamiento de Servicios, y necesaria para la atención de los mismos y puesta en marcha de las garantías. Sin embargo, debe ponerse en conocimiento de los clientes del **ESTABLECIMIENTO** que los datos recogidos por cualquiera de las partes podrán ser cedidos a fines promocionales para que puedan recibir información de los productos y servicios del **ESTABLECIMIENTO**.

Durante la vigencia del presente contrato, las partes acuerdan que los datos de carácter personal de los clientes que se hayan cedido mutuamente, además de la obligación de conservación y vigilancia de los datos de acuerdo con la LOPD por parte del **PROFESIONAL** también serán conservados en un fichero automatizado del que es responsable del **ESTABLECIMIENTO**, y que el tratamiento de los datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD).

#### **OCTAVA.- EMPRESAS INDEPENDIENTES**

El **PROFESIONAL** manifiesta estar al día en sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, si los tuviera, y que mantendrá esta situación en tanto tenga vigencia el presente contrato, teniendo a disposición del **ESTABLECIMIENTO** en todo momento los justificantes relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, que podrán examinarlos cuando consideren oportuno y que asume la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

De igual manera el **PROFESIONAL** no asume responsabilidad alguna por incumplimientos laborales, fiscales o de Seguridad Social o frente a la administración pública o terceros en general del **ESTABLECIMIENTO**. Si a pesar de lo dicho anteriormente el **PROFESIONAL** fuere sancionado o condenado, por los incumplimientos o actuaciones irregulares del **ESTABLECIMIENTO**, podrá repercutir a ésta por los daños y perjuicios que de dicha condena se deriven.

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

5

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.

Las partes manifiestan expresamente y de forma voluntaria que el presente contrato tiene naturaleza estrictamente civil y/o mercantil, de prestación y/o arrendamiento de servicios, por tanto, excluye cualquier relación de carácter laboral entre el **PROFESIONAL** y el **ESTABLECIMIENTO**.

Así mismo, manifiestan que tienen la capacidad legal y reglamentaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente contrato y son ambos titulares de las habilitaciones, permisos y licencias legalmente exigibles para su ejercicio.

#### **NOVENA.- DURACIÓN**

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**.

Si al vencimiento de este, ninguna de las partes denunciara, con una antelación mínima de un mes, la expiración del contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales.

Las partes intervinientes pueden rescindir este contrato unilateralmente con 30 días de preaviso que se realizará mediante burofax al domicilio que figura en las comparecencias.

#### **DÉCIMA.- FUERO**

Para la interpretación y ejecución del presente contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la localidad que figura en el presente contrato, como domicilio del **ESTABLECIMIENTO**, con renuncia expresa a cualquier Fuero o Jurisdicción especial, que pudiera corresponder a las partes.

Y para que conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.  
**EL PROFESIONAL**

Fdo.  
**EL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**

\*\*\*AVISO IMPORTANTE\*\*\*

6

Este modelo de contrato proporcionado por la Asociación Española de Micropigmentación (AEM) es meramente orientativo y debe ser revisado por un gestor o asesor para cada caso particular. La AEM agradece cualquier colaboración o sugerencia. La AEM no se responsabiliza de reclamaciones que se produzcan por el uso del presente modelo de contrato.